

LIC. JUAN JORGE ZAMORA FONSECA Títular de la Notaria Pública No. 8 Av. 5 de Mayo # 26 B Silao de la Victoria, Guanajuato

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1212 MIL DOSCIENTOS DOCE TOMO 17 DIECISIETE VOLUMEN II SEGUNDO

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, México, siendo el día 27 veintisiete del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.----

ANTE MI, JUAN JORGE ZAMORA FONSECA, Abogado y Notario Público, Titular de la Notaria Pública número 8 ocho que se encuentra ubicada en la Calle 5 de Mayo número 26-B veintiséis guión letra "B", Zona Centro de esta Ciudad, en ejercicio en este Partido Judicial de Silao, Guanajuato, compareció la señora MARIA GUADALUPE PEÑUELAS VILLASEÑOR, en su carácter de ALBACEA de la SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR PEÑUELAS DOMINGUEZ, y dijo: -

Que viene a consignar en este Instrumento Público la ESCRITURA DE ADJUDICACION DE LOS BIENES QUE FORMARON EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR VICTOR PEÑUELAS DOMINGUEZ, misma que se llevó a cabo en el Juzgado Primero Civil de este Partido Judicial, bajo el Expediente número C810/2015 letra "C" ochocientos diez diagonal dos mil quince, con el objeto de que con las declaraciones formales que desea hacer, sirva de Título definitivo de propiedad.

I.- Mediante oficio número 2754 dos mil setecientos cincuenta y cuatro, de fecha 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por la Juez Primero Civil de este Partido Judicial Licenciada Cigüeña Circe León López, el que consta de 138 ciento treinta y ocho fojas útiles, me fueron enviados los autos que corresponden al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor VICTOR PEÑUELAS DOMINGUEZ, en el que aparecen las constancias que a continuación se mencionan:

========= EXPEDIENTE DE LA PRIMERA SECCIÓN ============

A).- DENUNCIA DEL TESTAMENTARIO.- De que a fojas 1 uno a 10 diez, obra el escrito inicial y anexos de denuncia de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor VICTOR PEÑUELAS DOMINGUEZ, recibida con fecha 9 nueve de octubre de 2015 dos mil quince, suscrita por las señoras ALMA ROSA, JUANA ISELA y MARIA GUADALUPE todas de apellidos PEÑUELAS VILLASEÑOR en donde manifiestan que el Autor de la Sucesión falleció en la ciudad de León, Guanajuato, el día 13 trece de septiembre del año 2015 dos mil quince, exhibiendo el Acta de Defunción del de cujus, las de nacimiento de las promoventes y anexos entre ellos:

B).- RADICACION Y SOLICITUD AL REGISTRO PUBLICO.- A fojas 12 doce, obra la radicación de la Sucesión Testamentaria con fecha 13 trece de octubre de 2015 dos mil quince; a fojas 10 diez, obra oficio número 3787 tres mil setecientos ochenta y siete, por el cual se solicita al Encargado del Registro Público de la Propiedad que informe sobre la existencia de Testamento alguno por el autor de la sucesión.

C).- INFORME REGISTRO PUBLICO.- A fojas 32 treinta y dos y 33 treinta y tres, obra certificación suscrita por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Partido Judicial de Silao, con fecha 28 veintiocho 9 nueve de septiembre del año 2014 dos mil catorce, por el que informa que si se encontró aviso o depósito de testamento en el Libro de Testadores, que fuera otorgado por el Autor de la Sucesión señor Víctor Peñuelas Domínguez, e inscrito bajo el folio de Testadores número 2067 dos mil sesenta y siete, derivado de solicitud 213364 (dos, uno, tres, tres, seis, cuatro) relativo a la Escritura Pública número 7342 siete mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2010 dos mil diez, ante la Fe Notarial del licenciado Enrique benjamín Solís Arzola, Titular de la Notaria Pública número 12 doce, de Silao, Guanajuato.



D).- JUNTA DE VALIDEZ DE TESTAMENTO.- A fojas 37 treinta y siete, obra la Junta de Validez del Testamento, llevada a cabo ante el Juez de conocimiento, con fecha 12 doce de noviembre del año 2015 dos mil quince, en la cual se declara: ------

LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO otorgado por el autor de la sucesión, ante la fe del licenciado Enrique benjamín Solís Arzola, Titular de la Notaria Pública número 12 doce, de Silao, Guanajuato, mediante Escritura Pública número 7342 siete mil trescientos cuarenta y dos, de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2010 dos mil diez.

- E).- EL RECONOCIMIENTO DE SU CALIDAD DE HEREDERAS de las señoras ALMA ROSA, JUANA ISELA y MARIA GUADALUPE todas de apellidos PEÑUELAS VILLASEÑOR, en el Testamento público aludido.-----
- F).- LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO DE ALBACEA por la señora MARIA GUADALUPE PEÑUELAS VILLASEÑOR, designada en el propio Testamento y el discernimiento de dicho cargo, prometiendo cumplir fiel y legalmente con el mismo.----

Escrito al que acompañaban copias de las escrituras públicas números 6682 seis mil seiscientos ochenta y dos; 3365 tres mil trescientos sesenta y cinco, 8832 ocho mil ochocientos treinta y dos; 7202 siete mil doscientos dos; 7258 siete mil doscientos cincuenta y ocho y 7986 siete mil novecientos ochenta y seis, respectivamente. Auto donde se tiene rindiendo el inventario y se aprueba por firmar de conformidad la totalidad de los herederos y la designación de perito valuador en favor del C. Ingeniero Rosendo Rocha Gutiérrez, quien aceptó y protestó el cargo lo que puede verse a fojas 66 sesenta y seis.

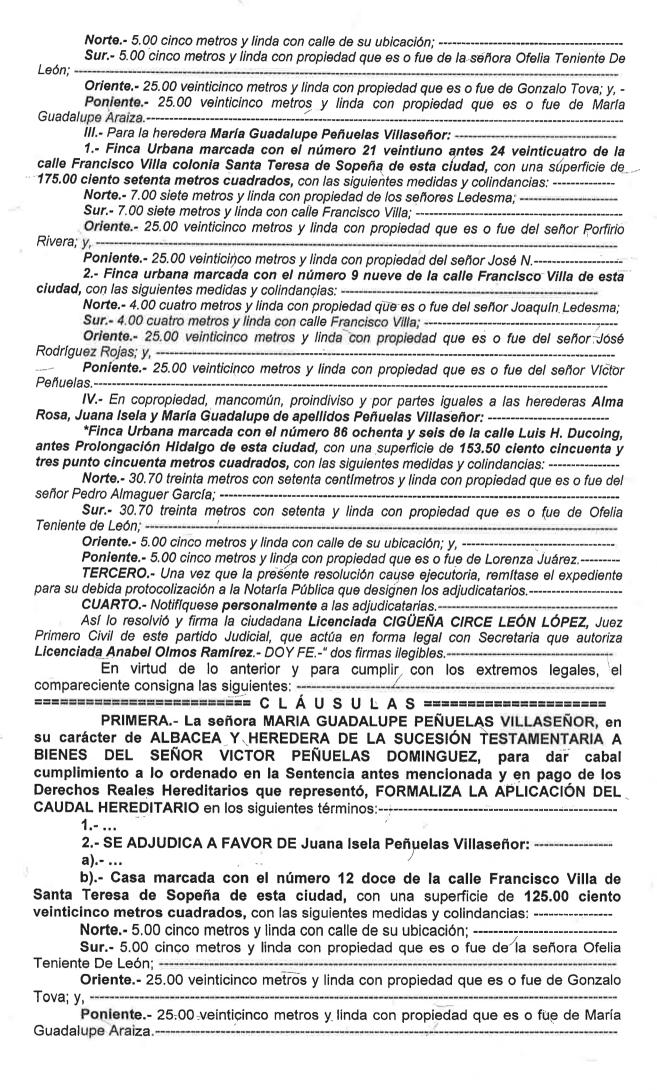
A fojas 67 sesenta y siete a 104 ciento cuatro de esa sección obran los dictámenes periciales rendidos por el perito valuador ingeniero Rosendo Rocha Gutiérrez en el que presenta los avalúos de los bienes inmuebles que conforman la masa





LIC. JUAN JORGE ZAMORA FONSECA Titular de la Notaría Pública No. 8 Av. 5 de Mayo # 26 B Silao de la Victoria, Guanajuato

		~	4	364	
	hereditaria, ordenándose poner a la	vista a los	nerederos por	el termino de Lev	los
	avalúos presentados por el perito val				
	Escrito suscrito por todos los hered				
	avalúos rendidos por el Ingeniero Ros	sendo Rocha	Gutiérrez y so	licitando el cierre d	e la
	presente sección; Auto de fecha 23 ve	eintitrés de Se	eptiembre de 20	15 dos mil quince,	por
	el que se Aprueban el Inventario y	Avalúos pres	entados, dand	o ași por concluida	a la
	Segunda Sección del Sucesoral				
	ADMINISTRACIÓN X DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DEL CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA CAMBRICA DE LA C				
	ADMINISTRACIÓN Y REN				
	esa sección obran: Escrito suscrito papertura de la Tercera Sección de la s	or todas las	nerederas en e	er que se promueve	e la
	en virtud de no existir Cuentas de	Administraci	Solicita se deci	are concidida la mis El Auto de fecha	3111a
	dieciocho de enero de 2016 dos mil				
1	anterior; y el Auto de fecha 14 catoro				
	concluida la presente Sección				
	====== EXPEDIENTE	DE LA CUAF	RTA SECCIÓN		==
	PROYECTO DE PARTICIO	N DE LOS B	IENES De foj	as 1 uno a 33 trein	ta y
	tres de esa presente sección obran:	Escrito susc	rito por las he	rederas, en el que	se
	promueve la apertura de la Cuarta S	Sección de la	sucesión y se	presenta proyecto	de
	partición y se solicita se dicte sentenc				
	dictada con fecha 3 tres de mayo				cial
	cuyos puntos resolutivos a continu				
	"Silao de la Victoria, Guanaju Sistema de Justicia Penal"	ato; a 03 tre	s de mayo de	"2016. Año del Nu	evo
	VISTO Para dictar sentencia d		n en el evnedic	ente número C810/2	015
	relativo al Juicio Especial Sucesorio Te				
	denunciado por los ciudadanos Alma I	Rosa, Juana i	isela y María G		
	Peñuelas Villaseñor, por propio derecho;	y,			-
	RESULTANDO: PRIMERO.				
	SEGUNDO CONSIDERANDO PF QUINTO SEXTO		EGUNDO IE	RCERO CUART	O
	Por lo expuesto y fundado, con		ás en lo dispue	sto por los artículos	224
	doscientos veinticuatro, 225 doscientos v				
	sesenta y tres de la Ley Adjetiva Civil, SE				
	PRIMERO Este Juzgado fue co	ompetente par	a conocer del pi	resente negocio y la	vía
	especial abordada fue la adecuada fue la a SEGUNDO Se adjudican a las c				uno
	de apellidos Peñuelas Villaseñor, los bie				
	forma siguiente:				****
	I Para la heredera Alma Rosa Pe				
	*Finca marcada con el número				
	Vigésima Quinta del Cuartel Séptimo setenta y dos punto setenta y cinc				
	colindancias:			s siguierites medida 	s y
	Norte 10.70 diez metros con set			opiedad que es o fue	con
((Joaquín Ledesma:				
	Sur 10.70 diez metros con seten	ta centimetros	y linda con calle i	Francisco Villa;	7
	Oriente 25.00 veinticinco metro Gutiérrez; y,	os y iinda con	ргорівава див	es o tue de J. Doi:	ores -
	Poniente 25.00 veinticinco metro	os v linda con p	ropiedad que es	o fue de Juan Durán	
	🦟 II Para la heredera Juana Isela I	Peñuelas Villas	señor:		
	1Casa habitación actualmente				
	Villa que formó parte de la fracción				
	Sopeña" de este municipio, con un cuadrados, con las siguientes medidas y				
	Norte: 5.00 cinco metros y linda c				
	Sur 5.00 cinco metros y linda co				
	Francisco Villa;				****
	Oriente - 25.00 veinticinco metros	y linda con pro	piedad del señor	Alfredo Rivera; y,	
	Poniente 25.00 veinticinco metro 2 Casa marcada con el número	os y ilnaa con p o 12 doce de i	ropiedad del seño la calle Francisc	ur Armando Navarro :o Villa de Santa Te i	
	de Sopeña de esta ciudad, con una supe	erficie de 125.0	0 ciento veintic	inco metros cuadrad	dos.
	con las siguientes medidas y colindancias:			***************************************	





REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE SILAO, GUANAJUATO

BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

Municipio

37

234002 DIGITAL

Solicitud

Fecha de presentación 09/Diciembre/2016 11:09:31 Fecha de resolución

15/Diciembre/2016 11:37:33

SELLO

DIGITAL

10 Sept 200

EN LA CIUDAD DE SILAO, GUANAJUATO A 15 DE DICIEMBRE DE 2016 EL SUSCRITO LIC. MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12, 15 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACION SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

JUANA ISELA PEĂ UELAS VILLASEĂ OR

Municipio

SILAO, GUANAJUATO

Antecedentes en libros

[P120.0402].

Antecedentes en folios

[R37*76317].

Folios electrónicos

1.- R37*76317.

FRACCION DEL PREDIO RUSTICO DENOMINADO SANTA TERESA DE SOPEÑA ACTUALMENTE CASA HABITACION EN CALLE FRANCISCO VILLA DE SANTA TERESA DE SOPEÑA NUMERO 12 (DOCE) CON SUPERFICIE 125.00 M2 (CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS). CUENTA PREDIAL E-000114-001.

Tramite Valor base Derechos Documento Fecha doc. Emisor

1 P02 - ADJUDICACION TESTAMENTARIA SELLO \$252,009.00 206.00 1212 27/10/16 37*8*0
Emisor: 8 (OCHO) LICENCIADO ZANDRAJFONSECA, JUAN JORGE CON JURISDICCION EN SILAO,
GUANAJUATO.

PARTES

Titular(es) anterior(es): VICTOR PEÑUELAS DOMIÑQUEZ3 o 1840

Titular(es) nuevo(s): JUANA ISELA PEÑUELAS VILLASEÑOR.

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 15/Dlciembre/2016

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA

MARIANA ALCANTARA RODRIGUEZ

